

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 17 de noviembre de 2010, con el N° 10-143699-00000-0000, por la sociedad Forsa S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA LA CONSTRUCCIÓN MODULAR MONOLÍTICA TIPO ENCOFRADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, habiéndose presentado oposiciones por parte de las sociedades Formesan S.A.S. y Coeneq S.A.S., oposiciones que una vez fueron estudiadas por el Despacho, desvirtúan la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17973 y notificado por fijación en lista el 09 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-143699-00010-0000 del 28 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 4 contenidas, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

6.1. Oposiciones presentadas.

Dice la oponente Formesan S.A.S., que esta solicitud pretende obtener patente de un dispositivo encofrador con las características mencionadas en la solicitud que son: paneles producidos en material de polímero termoplástico o termo rígido antiadherente, un alineador en garra, pasadores de cierre rápido y un tensor espaciador y fijador de espesor de muro que son conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, el opositor Coeneq S.A.S. afirma el mismo argumento dado por la sociedad Formesan S.A.S.

Frente a tales argumentos, la solicitante modifica el capítulo reivindicatorio retirando las objeciones de claridad planteadas en el oficio 17973, en el cual se observan las mismas características estructurales descritas en el capítulo reivindicatorio original. En consecuencia, este Despacho encuentra fundadas las razones por las cuales aún no se superan los requisitos de patentabilidad para ser meritoria la protección vía Patente de Invención.

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado, los argumentos presentados por las sociedades opositoras prosperan como elementos que permiten desvirtuar la patentabilidad de la solicitud que aquí se analiza.

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de encofrado para construcción en hormigón que sea ligero y sea de sencilla manipulación y de fácil armado y desarmado en servicio, permitiendo una alineación adecuada, que sea fácilmente desmoldado del hormigón en el momento del secado, además que sea resistente a la corrosión. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un sistema de construcción modular tipo encofrado que comprende unos paneles de material polimérico termoplástico o termo rígido antiadherente, un alineador tipo garra, pasadores de cierre de tornillo y un tensor espaciador y fijador de espesor al muro.

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de noviembre de 2010, que corresponde a la fecha de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	Geoplast S.p.A.	"Catálogo de GEOPANEL®"	Marzo/2009
D2	Alsina S.A.	"Catálogo general de productos"	Mayo/2010

El documento D1¹ divulga un sistema de paneles de encofrado para muro vertical fabricado en ABS, de alta resistencia y ligero (Fls. 76 a 78).

El documento D2² divulga (Fls. 43 a 45) un sistema de encofrado de metal con recubrimiento, que además presenta un sistema de grapa manual y de grapa extensible para sujeción de paneles (Fls. 43 a 45).

6.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el sistema de construcción modular en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un sistema para la construcción modular monolítico, tipo encofrado caracterizado porque está compuesto por unos paneles (1) producidos por un material polimérico termoplástico o termo-rígido antiadherentes al hormigón;..."* (Ver página 8 del radicado N° 10-143699-00010-0000).

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un sistema para la construcción modular monolítico, tipo encofrado caracterizado porque	Sistema de construcción modular	Sistema de construcción modular
Unos paneles (1) producidos por un material polimérico termoplástico o termo-rígido antiadherentes al hormigón;	Paneles fabricados en ABS (Pág. 3)	No menciona
un alineador en garra (6)	No menciona	Grapa extensible (Fl. 45)

1 Para visualizar más claramente el documento: <http://www.geoplast.it/esp/casseforme/geopanel/>

2 Para visualizar más claramente el documento: <http://www.alsina.com/sistemas/alisply-muros/41/4/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

		de la solicitud).
pasadores de cierre rápido (16) o tornillos de juntura para asegurar paneles adyacentes;	No menciona	Tornillo de juntura (**) (Fl. 45 de la solicitud)
un tensor espaciador (17) y fijador del espesor del muro;	Distanciador (2), tapón (3), barra roscada (4) y tapón (5) (Pág. 3)	No menciona

(*) De acuerdo al análisis del catálogo D1, se puede observar lo siguiente:

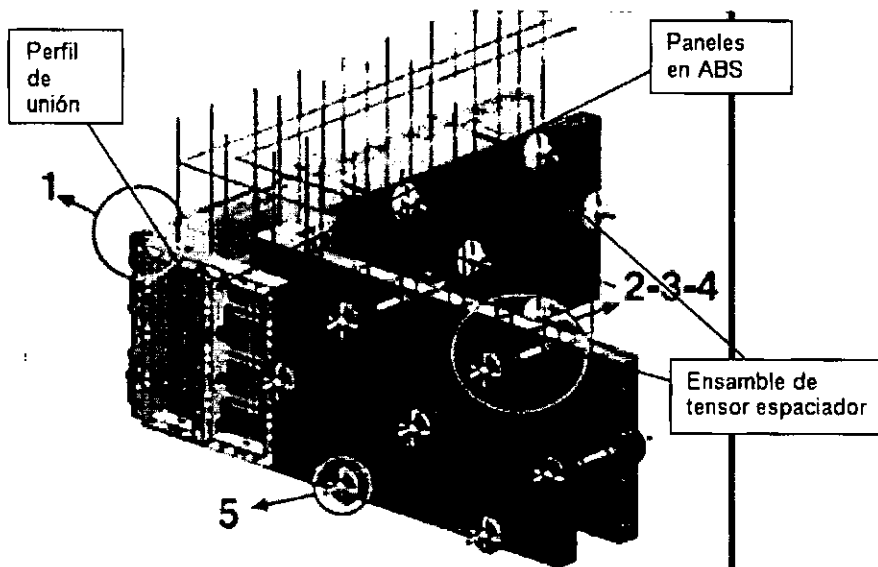


Figura del catálogo D1

(**) Obsérvese la identificación de elementos en las figuras del catálogo D2 de este sistema:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

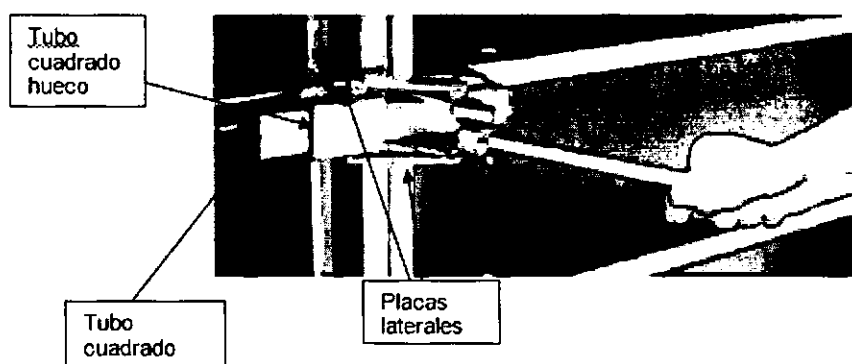


Figura de identificación de partes de sistema de agarre de placas de encofrado de D2

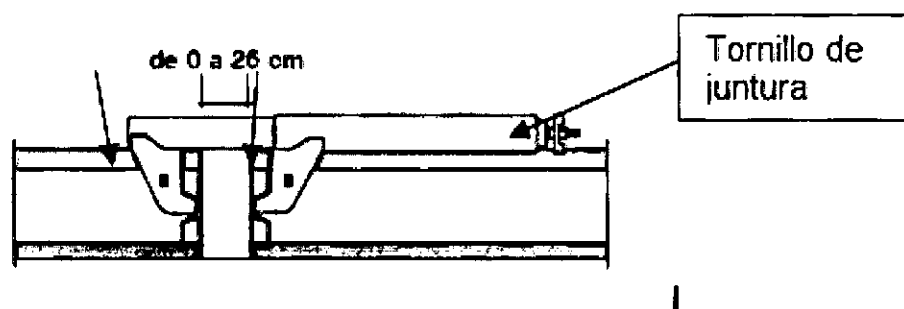


Figura de detalle del sistema de sujeción de D2

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un sistema de encofrado para muros verticales y sus respectivos sistemas de sujeción.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el panel encofrador de D1 consiste en que la invención presenta un alineador de garra para asegurar paneles adyacentes, en tanto que el documento carece de este sistema.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el panel encofrador de D2 consiste en que la invención presenta paneles fabricados en material termoplástico y termo rígido, en cuanto al documento revela específicamente los accesorios de sujeción de estos paneles junto con los paneles, que son de material metálico con recubrimiento.

El efecto que logra el incluir un alineador de garra y pasadores en los paneles, es que permite una alineación horizontal y vertical de los paneles adyacentes, evitando la desalineación del muro debido al secado de material y las fuerzas ejercidas por el concreto sobre los paneles.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el panel de encofrado de muro conocido en D1 para evitar la desalineación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

del muro debido al secado del material y las fuerzas ejercidas por el concreto?

Sin embargo, la utilización de un alineador de garra para evitar la desalineación del muro debido al secado del material y las fuerzas ejercidas por el concreto, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sistema de encofrado de acero con recubrimiento plástico, que emplea un sistema de mordaza conocido como grapa extensible conformada mediante dos pares de placas enfrentadas en forma de tenaza, que se mueven mediante un sistema de tubos cuadrados y asegurados mediante un tornillo en uno de los extremos de la pinza (Fl. 45 de la solicitud).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la grapa extensible de D2 en el panel encofrador de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, que menciona: "*d. En el presente caso, el examinador tomó dos documentos como los más cercanos, lo que inmediatamente invalida el método "problema solución"*" (Fl. 123, numeral quinto), el método problema solución se aplicó de acuerdo a lo mencionado en la guía de patentes, puesto que el documento D1 es referente a un panel de encofrado de material ABS, que de acuerdo a definición de este material, es un termoplástico que puede combinarse con PTEE para reducir su coeficiente de fricción (propiedad de antiadherencia), o compuestos halogenados para aumentar su resistencia al fuego³. Por lo tanto, al continuar aplicando el método problema solución se evidencia que solo hay un efecto técnico que es el dado por la diferencia de un solo documento que es el documento D1, evidenciando que el argumento de la solicitante no es correcta, ya que a partir de ese efecto técnico se formula el problema técnico objetivo. Luego, se evidencia que ese problema técnico ya fue solucionado con lo mencionado con el documento D2, concluyendo así en que la persona medianamente versada en la materia técnica enfrentada al problema técnico objetivo estaría motivada a combinar las enseñanzas de D1 y D2 para obtener el objeto de la patente de esta solicitud, de acuerdo a todo lo anterior, el argumento de la solicitante no desvirtúa el análisis de patentabilidad de la presente solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundadas las oposiciones presentadas por las sociedades Formesan S.A.S. y Coeneq S.A.S., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Acrilonitrilo_butadieno_estireno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23386

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N°10-143699

de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "SISTEMA PARA LA CONSTRUCCIÓN MODULAR MONOLÍTICA TIPO ENCOFRADO".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Forsa S.A., Formesan S.A.S. y Coeneq S.A.S., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
claudiadecabrera@sergiocabrera.com.co
sergiocabrera@sergiocabrera.com.co

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
consultas@tmtamayo.net
patent@tmtamayo.net

Doctor
JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA
info@tmtamayo.com
consultas@tmtamayo.net

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 7 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 48953742

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia